



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LINCE

## RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL N° 00105–2024-MDL/OGAF

Lince, 19 de julio de 2024

### EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

**VISTO:** el Informe N° 00381-2024-MDL/GDH/SECDJ de fecha 17 de julio de 2024 de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud; el Informe N° 01865-2024-MDL/OGAF/OLCP de fecha 18 de julio de 2024 de la Oficina de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 01514-2024-MDL/OGPP de fecha 19 de julio de 2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 239-2021-MDL/GM de fecha 07 de octubre de 2021 se aprueba la Directiva N° 11-2021-MDL “Emisión y control de fondos por encargo a personal de la Municipalidad Distrital de Lince”, en la que se establecen las políticas y procedimientos a seguir para el otorgamiento, ejecución y control de los Fondos por Encargo;

Que, la mencionada Directiva establece que los Fondos por Encargo son otorgados excepcionalmente para la ejecución de gastos que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, mediante Informe N° 00381-2024-MDL/GDH/SECDJ de fecha 17 de julio de 2024 la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud remite a la Oficina General de Administración y Finanzas el expediente de la solicitud de Fondos por Encargo y solicita se le autorice un Fondo por Encargo para el desarrollo de las actividades del evento denominado MISA y TE DEUM y SESIÓN SOLEMNE, con motivo de conmemorarse 203 años de la proclamación de la Independencia del Perú, por la suma de S/ 6,600.00 (Seis mil seiscientos y 00/100 soles), con el objeto de realizarse la mencionada actividad, para lo cual adjunta el Anexo N° 01 “SOLICITUD DE FONDOS POR ENCARGO” así como el Anexo N° 03 “AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO” de la mencionada Directiva debidamente firmados;

Que, mediante Memorando N° 00752-2024-MDL/OGAF de fecha 17 de julio de 2024 la Oficina General de Administración y Finanzas remite el expediente de la solicitud de Fondos por Encargo a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, para su evaluación y opinión;

Que, mediante Informe N° Informe N° 01865-2024-MDL/OGAF/OLCP de fecha 18 de julio de 2024 la Oficina de Logística y Control Patrimonial emite opinión respecto a las condiciones y características de las tareas y trabajos, y/o a las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local para la contratación de bienes y servicios, señalando que es favorable la atención de la solicitud de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud mediante el otorgamiento de Fondos por Encargo Interno por S/ 6,600.00 (Seis mil seiscientos y 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 00755-2024-MDL/OGAF de fecha 18 de julio de 2024 la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina General de Planeamiento y



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LINCE**

Presupuesto la certificación presupuestal para el otorgamiento del Fondo por Encargo solicitado;

Que, mediante Memorando N° 01514-2024-MDL-OGPP de fecha 19 de julio de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación de crédito presupuestario para el otorgamiento del Fondo por Encargo;

Que, el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el Ítem IX de la Directiva de Emisión y Control de Fondos por Encargo a Personal de la Municipalidad Distrital de Lince generará la sanción administrativa correspondiente, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, estando a la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad de Lince y habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones de la Directiva N° 011-2021-MDL;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** APROBAR el Fondo por Encargo por la suma de S/ 6,600.00 (Seis mil seiscientos y 00/100 soles), a favor del señor Víctor Enrique Hurtado Colfer, Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, para la realización del evento “MISA Y TE DEUM Y SESIÓN SOLEMNE POR LA CELEBRACIÓN DE 203 AÑOS DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ”, quien se encargará de administrarlo de acuerdo a los conceptos señalados en el detalle siguiente:

CONCEPTO DE GASTO	FECHA DE INICIO FECHA DE FIN	META PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE RECURSO	CLASIFICADOR DEL GASTO	INMPORTE (EN SOLES)
Maestro de Ceremonia para la conducción de la Sesión Solemne	22.07.2024 – 22.07.2024	0062	08 IM	Cero	2.3.2.7.11.99	1,080.00
Servicio de tenor para interpretar el Himno Nacional e Himno de Lince	22.07.2024 – 22.07.2024	0062	08 IM	Cero	2.3.2.7.11.99	700.00
Servicio de coro para Misa y Te Deum con 08 integrantes (01 organista, 01 violinista, 01 cello, 01 flauta travesa, 04 voces: tenor, soprano, mezzo y barítono)	22.07.2024 – 22.07.2024	0062	08 IM	Cero	2.3.2.7.11.99	2,200.00
Show musical para Sesión Solemne (Fiesta Norteña)	22.07.2024 – 22.07.2024	0062	08 IM	Cero	2.3.2.7.11.99	2,600.00

**Artículo 2.-** Autorizar que se entregue el Fondo por Encargo aprobado y supervise su ejecución.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LINCE**

**Artículo 3.- DISPONER** que el plazo para la rendición de cuentas, no deberá exceder los tres (3) días hábiles, después de haber concluido el plazo de ejecución de la actividad y que se establece en la presente Resolución.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional y el portal de transparencia de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**CARLOS TEOFILLO ARANDA RODRIGUEZ**  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1Geh2OnYINgoJZgwXR9XX%2B3oLagolXU>